



D ANTONIO GONZALEZ MOLDES, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (D.A. 750/17).

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**30.-ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

**30 . 1 .-. APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACION DE ACCION SOCIAL LA LIBELULA, EJERCICIO 2017**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Bienestar Social (D.A 712/17), que transcrita literalmente dice:

*“VISTO.- el informe de la Directora de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar una subvención a la Asociación de Acción Social Libélula, para el desarrollo de servicios de inserción socio-laboral “Al Abrigo” durante el 2017, y en el cual se pone de manifiesto que:*

**Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica

**Segundo.-** La Ley 11/2003 de 27 de Marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su Art. 3.1 como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de “conurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las Administraciones Públicas”.

Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

**Tercero.-** Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sin hogarismo.

Código Seguro de Verificación	R5OACKWOO4QGA7S4RX6NQFGPIA	Fecha y Hora	02/08/2017 14:48:50
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/R5OACKWOO4QGA7S4RX6NQFGPIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/R5OACKWOO4QGA7S4RX6NQFGPIA</a>	Página	1/5





*Esta premisa hace que se valore positivamente los Centros de Día y la Inserción Socio Laboral como un recurso necesario e imprescindible para conseguir la normalización de este colectivo, en la media de lo posible.*

**Cuarto.-** Esta acción de intervención social está dirigida a potenciar la inclusión de las personas más vulnerables y que son perceptoras de Renta Mínima de Integración (RMI), por lo que Comunidad de Madrid, a través de la Orden 1049/2014, de 24 de abril, de la Consejería de Asuntos Sociales, financia este tipo de proyectos bajo la tipología: Itinerarios Integrados de Inserción, dirigida a entidades sin fines de lucro.

**Quinto.-** La Asociación de Acción Social Libélula, con CIF G-86991510, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 590.304, desde 2008 y en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con el número 785, interesada en la atención a las personas sin hogar, y que en estos especiales momentos de crisis económica y dificultades sociales, pretende realizar una intervención integral, preventiva y asistencial de las personas más vulnerables.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio.

Presenta un programa de actuación con 2 acciones:

**ACCIÓN I: SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL AL ABRIGO**

Esta acción cuenta con tres talleres, que se desarrollan en un local en régimen de alquiler sito en la Plaza Escandinavia nº4 bajo 3 y 4, los locales del centro están dotados de las instalaciones, mobiliario y enseres necesarios para la atención a los usuarios y el desarrollo de los siguientes talleres:

A) Taller de Preventivo, con grupos de autoayuda que ofrecen un espacio de reflexión para aprender a afrontar las dificultades de forma creativa, y con citas psicológicas individualizadas y citas psicológicas individualizadas ofreciendo citas semanales para perfiles que más lo necesiten.

B) Taller de Mínimos Vitales, dirigido a personas sin hogar en situación de grave exclusión social que precisan de intervención integral en sus procesos vitales, dando cobertura de necesidades básicas y apoyos personalizados adaptados a los procesos de recuperación socio-laboral de cada persona

C) Taller de Inserción Socio-Laboral, dirigido a personas con alto grado de vulnerabilidad, con búsqueda activa de empleo y acceso libre al aula de tecnologías para la realización de cursos formativos de informativa.

**ACCIÓN II: FOCUS CONVIVIEND@**

Esta acción atenderá a personas cuya situación requiera o permita compartir vivienda con otras personas sin hogar, preferiblemente atendidas en el centro de inserción socio-

Código Seguro de Verificación	R5OACKWOO4QGA7S4RX6NQFGPIA	Fecha y Hora	02/08/2017 14:48:50
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/R5OACKWOO4QGA7S4RX6NQFGPIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/R5OACKWOO4QGA7S4RX6NQFGPIA</a>	Página	2/5





laboral recuperando los hábitos y habilidades convivenciales y la autogestión del recurso habitacional. La intervención prevee trabajar con cada persona a lo largo de un año natural, por lo que el recurso se beneficiaran alrededor de 4 personas. Las acciones encaminadas a informar y orientar a los participantes son siempre individualizadas y adaptadas a las necesidades concretas que requieran la persona y la situación.

El desarrollo de esta actividad se realizará en la vivienda propiedad del ayuntamiento situado en Seo de Urgel Fuenlabrada, la cual está dotada de mobiliario y enseres necesarios para la atención a los usuarios. El ayuntamiento se hará cargo del mantenimiento de dicha vivienda, autorizando el uso a la asociación y de modo gratuito y durante la duración del Convenio.

**Sexto.-** A tenor de lo anteriormente dicho **se valora positivamente subvencionar el programa "Al Abrigo"**, existiendo consignación presupuestaria suficiente en el 2017, y que se refleja en el anexo de subvenciones nominativas del ejercicio en curso. Dicha subvención nominativa será canalizada por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento.

Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 66.000€ comprometiéndose el Ayuntamiento de Fuenlabrada a aportar para la financiación de los gastos derivados de las actuaciones descritas en el anexo I del proyecto presentado, estableciéndose el siguiente importe:

Proyecto "Al Abrigo" una subvención por un importe 66.000,00€, imputado a la aplicación presupuestaria 4031-231-48240. ( subvención nominativa);

La distribución de los gastos subvencionables se aplicará según se detalla en el Anexo I de este convenio.

**Séptimo.-** En cuanto al proyecto "Focus Conviviend@", se pone de manifiesto, que se realizará una adenda a este convenio, una vez que se habilite el crédito adecuado para su desarrollo y que no exista limitación alguna para su ejecución.

Todo ello en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33. 3. c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2017.

**Octavo.-** Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación de Acción Social Libélula un proyecto de Centro de Día para personas sin hogar y su reinserción social y laboral.

La distribución de los gastos subvencionables será la siguiente:

PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	SUBVENCION
----------	----------	-------------------	------------

Código Seguro de Verificación	R5OACKW004QGA7S4RX6NQFGPIA	Fecha y Hora	02/08/2017 14:48:50
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/R5OACKW004QGA7S4RX6NQFGPIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/R5OACKW004QGA7S4RX6NQFGPIA</a>	Página	3/5





			AYTO
AL ABRIGO	MANTENIMIENTO	9.935,00 €	66.000,00 €
	PERSONAL	42.349,36 €	
	ACTIVIDADES Y TALLERES -MÍNIMOS VITALES -PREVENCIÓN PARA PERSONAS SOLAS -INSERCIÓN SOCIOLABORAL	13.565,64 €	
	DIFUSIÓN	150,00 €	
	TOTAL	66.000,00 €	

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

**Noveno.-** Según lo especificado en el art. 35 y sgtes. de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, en cuanto a la forma de justificación del gasto, tramitación y pago, será el siguiente:

- El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

a) Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2017.

b) Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2018.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42, apartado 2.d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 General de Subvenciones, (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

-**Justificación de la subvención.** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

A) Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido

Código Seguro de Verificación	R5OACKW004QGA7S4RX6NQFGPIA	Fecha y Hora	02/08/2017 14:48:50
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/R5OACKW004QGA7S4RX6NQFGPIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/R5OACKW004QGA7S4RX6NQFGPIA</a>	Página	4/5





dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.

B) Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2018.

C) La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2018.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décimo.-** La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3,5, y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación de Acción Social Libélula de Fuenlabrada con CIF: G-86991510 para el desarrollo de actividades en el 2017 por importe de 66.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 4031/231/48240 Subvención Asoc. Libélula

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación de Acción Social Libélula de Fuenlabrada”.

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en funciones.

Vº Bº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES

(Firmado electrónicamente con  
código seguro de verificación)

Código Seguro de Verificación	R5OACKWOO4QGA7S4RX6NQFGPIA	Fecha y Hora	02/08/2017 14:48:50
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/R5OACKWOO4QGA7S4RX6NQFGPIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/R5OACKWOO4QGA7S4RX6NQFGPIA</a>	Página	5/5



